



DEPTO. SUB. DIRECCION RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. GESTION DE LAS PERSONAS
SECCION DESARROLLO ORGANIZACIONAL

GVM/MSM/jas
INT: 08
27.04.2023

ORD. N° 586

ANT.:

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

ANGOL, 27 ABR 2023

**DE: ALEJANDRO MANRIQUEZ VALLEJOS
DIRECTOR (s) SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE.**

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2019, debido a la/s siguientes razones:

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Durante el año 2022, el Servicio de Salud Araucanía Norte, publicó 90 cargos en el portal www.empleospublicos.cl, recepcionando un total de 5.762 postulaciones, recibiendo postulaciones de personas con discapacidad en 14 procesos de selección, sumando un total de 15 postulantes indicando discapacidad en su postulación, las cuales se detallan a continuación:

INSTITUCION	ENTIDAD	CARGO	VACANTES	N° DE POSTULANTES	N° DE POSTULANTES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	N° DE CANDIDATOS GANADORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE DISCAPACIDAD
Servicio de Salud Araucanía Norte	Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol	Técnico Paramédico - Servicio Anatomía Patológica (4°Turno).	4	30	1	0
Servicio de Salud Araucanía Norte	Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol	Oficial Administrativo Servicio de Medicina Física y Rehabilitación (44 hrs)	1	57	1	0
Servicio de Salud Araucanía Norte	Dirección del Servicio de Salud Araucanía Norte	Gestor(a) Ciclo de Vida Laboral DSSAN	1	70	1	0
Servicio de Salud Araucanía Norte	Hospital Dr. Dino Stagno Maccioni. Traiguén	Encargado (a) de Procesos Industriales	1	72	1	0
Servicio de Salud Araucanía Norte	Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol	Oficial Administrativo Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	1	77	1	0
Servicio de Salud Araucanía Norte	Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol	Tecnólogo(a) Médico(a) de Biología Molecular – Servicio de Laboratorio Clínico 44 Horas	1	100	1	0
Servicio de Salud Araucanía Norte	Hospital San José de Victoria	Terapeuta Ocupacional Policlínico del Dolor	1	103	1	0
Servicio de Salud Araucanía Norte	Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol	Tecnólogo (a) Médico (a) de Hematología y Coagulación – Servicio de Laboratorio Clínico 44 horas.	1	110	1	0
Servicio de Salud Araucanía Norte	Hospital San José de Victoria	TERAPEUTA OCUPACIONAL CON DESEMPEÑO EN UPC	1	116	1	0
Servicio de Salud Araucanía Norte	Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol	Tecnólogo(a) Médico(a) de OrinasGases Sanguíneos – Servicio de Laboratorio Clínico 44 Horas.	1	121	1	0
Servicio de Salud Araucanía Norte	Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol	Nutricionista – Unidad Central de Producción	2	159	1	0
Servicio de Salud Araucanía Norte	Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol	Encargado (a) de Gestión Social y Bienestar de los funcionarios	1	197	2	0
Servicio de Salud Araucanía Norte	Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol	Terapeuta Ocupacional Servicio de Medicina Física y Rehabilitación (44 hrs)	4	206	1	0
Servicio de Salud Araucanía Norte	Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol	Kinesiólogo (a) Servicio de Medicina Física y Rehabilitación. (44 hrs)	11	453	1	0

Según lo declarado, la(s) razón(es) se fundamentan con los siguientes hechos: los postulantes con discapacidades que postularon a los procesos de selección, no llegaron a instancias finales de los procesos, quedando fuera en todos los casos en etapas preliminares, no cumpliendo con el perfil requerido y no siendo considerados postulantes idóneos para formas quinas o ternas presentadas a Directores de establecimientos.

Sin otro particular, se despide atentamente,



SR. ALEJANDRO MANRÍQUEZ VALLEJOS
DIRECTOR (s)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE

DISTRIBUCIÓN:

- SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS, DSSAN
- SECCION DESARROLLO ORGANIZACIONAL, DSSAN.
- OFICINA DE PARTES, DSSAN.